



PROJUS
PROMOVIENDO JUSTICIA

ACTA DE CONCILIACIÓN
CON ACUERDO TOTAL
PROJUS

Resolución Directoral N° 458 – 2007-JUS/DNJ-DCMA

ACTA DE CONCILIACIÓN N° 382 - 2013

Exp. 375-2013


En la ciudad de Lima, siendo las 15:00 horas del día 10 del mes de junio del año 2013, ante mí Luis Miguel Vigo Gonzales, identificado con DNI N° 07225767, en mi calidad de Conciliador debidamente reconocido por el Ministerio de Justicia mediante acreditación N° 23375, se presentaron para la realización de la audiencia de conciliación, los señores **SAFE SOLUTIONS PERÚ S. A. C.**, con RUC N° 20474454691, con domicilio en avenida Jorge Basadre N° 999, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima debidamente representados por su Gerente General, señor Jorge David Veneros Ordinola, identificado con DNI N° 06284730, acreditando su representación, mediante Partida N° 11206592 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, con el objeto que se les asista en la solución de su controversia con los señores **ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL- OEFA**, con RUC N° 20521286769, debidamente representado por el doctor Mario Christofer Huapaya Nava, identificado con DNI N° 40040345, quien actúa por delegación de representación del doctor Julio César Guzmán Mendoza, identificado con DNI N° 10132792, en su calidad de Procurador Público del Ministerio del Ambiente, nombrado por Resolución Suprema N° 304-2009-JUS, de fecha 29 de diciembre de 2009 y con autorización expresa para conciliar, según Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 062-2013-OEFA/PCD del 21 de mayo de 2013, quienes fueron invitados a conciliar, mediante comunicaciones dejadas en el domicilio ubicado en calle Manuel Gonzales Olaechea N° 247, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima.

Iniciada la audiencia de conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento de conciliación, su naturaleza, características, fines y ventajas. Asimismo se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar. A continuación las partes manifestaron lo siguiente:

DESCRIPCIÓN DE LA CONTROVERSIA:

Los señores **SAFE SOLUTIONS PERÚ S. A. C.**, solicitan a los señores **ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - OEFA**, según lo señalado en la solicitud de conciliación, lo siguiente:

- **PRIMERA PRETENSIÓN.- La nulidad e ineficacia de la resolución del Contrato N° 001-2013-OEFA suscrito con fecha 31 de enero de 2013 entre ambas partes, por inexistencia de incumplimiento de parte de SAFE SOLUTIONS PERÚ S. A. C.; en consecuencia, también la nulidad e ineficacia de (i) la Carta Notarial N° 064-2013-OEFA/OA de fecha 05 de abril de 2013, dirigida por el ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL- OEFA, a SAFE SOLUTIONS PERÚ S. A. C., requiriendo efectuar el cambio de los equipos entregados; y (ii) La Carta Notarial N° 96-2013-OEFA/OA son fecha, dirigida por el ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN- OEFA, a SAFE SOLUTIONS S. A. C., por la cual, la entidad resolvió el Contrato N° 001- 2013-OEFA, atribuyéndole inexactamente la**


LUIS MIGUEL VIGO GONZALES
ABOGADO
Reg. CAL. 26551

entrega de bienes con una característica técnica inferior a lo previsto en el Contrato.

SEGUNDA PRETENSIÓN.- Que se cumpla con pagar la suma de S/. 142,190.00 (Ciento Cuarenta y Dos Mil Ciento Noventa y 00/100 Nuevos Soles), como contraprestación por la ejecución del Contrato N° 001- 2013-OEFA, suscrito con fecha 31 de enero de 2013, entre ambas partes.

HECHOS DE LA SOLICITUD.

Los Fundamentos de hecho están sustentados en la solicitud de conciliación, la misma que en copia certificada se anexa a la presente acta, como parte integrante de la misma.

Se adjuntó a la solicitud de conciliación, copia simple de los siguientes documentos:

- Contrato N° 0001- 2013- OEFA de fecha 31 de enero de 2013.
- Carta de fecha 05 de febrero de 2013.
- Carta N° 002-2013- OEFA-OA-LOG de fecha 01 de marzo de 2013.
- Orden de Compra N° 0000052 de fecha 01 de marzo de 2013.
- Guía de Remisión N° 001-005756 de fecha 04 de marzo de 2013.
- Carta Notarial N° 064- 2013- OEFA/OA de fecha 05 de abril de 2013.
- Carta Notarial N° 001- 2013-SSPERÚ de fecha 11 de abril de 2013.
- Carta Notarial N° 96- 2013- OEFA/OA de fecha 27 de abril de 2013.

ACUERDO CONCILIATORIO TOTAL:

En mérito a lo planteado en la solicitud de conciliación y declarando, el representante del OEFA que actúa en cumplimiento de las recomendaciones que constan en los siguientes documentos:

- Memorando N° 396-2013-OEFA/OTI del 31 de mayo de 2013, de la Oficina de Tecnología de la Información
- Memorando N° 1700-2013/OEFA-DSI del 07 de junio de 2013, de la Dirección de Supervisión.
- Informe N° 051-2013-OEFA/OA del 10 de junio de 2013, de la Oficina de Administración.

Y estando ambas partes conciliantes de acuerdo a lo peticionado en ella, acuerdan lo siguiente:

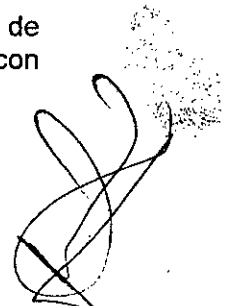
- 1.- Los señores **ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL-OEFA** convienen dejar sin efecto la Resolución del Contrato N° 0001-2013-OEFA del 31 de enero de 2013.
- 2.- Los señores **ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL-OEFA**, convienen en cancelar la suma de 142,190.00 (Ciento Cuarenta y Dos Mil Ciento Noventa y 00/100 Nuevos Soles), como contraprestación por la ejecución del Contrato N° 0001- 2013-OEFA, suscrito con fecha 31 de enero de 2013, entre ambas partes, cuando la prestación sea cumplida, y los equipos materia del Contrato N° 0001-2013-OEFA sean recepcionados y se emita la correspondiente conformidad.

Como consecuencia de las pretensiones planteadas, ambas partes convienen lo siguiente:

- a) Los señores **SAFE SOLUTIONS PERÚ S.A.C.** se obligan a realizar el cambio de los discos duros de las 30 Tablets entregadas, por nuevos "Discos Duros" con una capacidad de 128 GB en estado sólido.




LUIS MIGUEL VIGO GONZALES
ABOGADO
Reg. CAL. 26551




- b) Los señores del **ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL- OEFA** aceptan la entrega de las 30 TABLETS y las prestaciones adicionales detalladas en el Literal d) siguiente, en un plazo no mayor de 45 días contados a partir de la suscripción de la presente Acta de Conciliación, siempre que cumplan o superen las características técnicas establecidas en el Contrato N° 0001-2013-OEFA y en los documentos que forman parte de éste:
- Bases Integradas de la Adjudicación Directa Selectiva N° 012-2012-OEFA;
 - Propuesta técnica ganadora de la Buena Pro (Declaración Jurada de Características Técnicas de los Bienes Ofertados - Anexo N° 06);
 - Documentación que forma parte del Contrato N° 0001-2013-OEFA;
 - Carta s/n de fecha 05 de febrero del 2013 (Registro N° 004445); y,
 - Adenda N° 001-2013.

Tablet con Sistema Operativo Windows

CARACTERÍSTICAS DEL SISTEMA	
Procesador	
Velocidad	1.50 Ghz
Cantidad de Subprocesos	2
Cantidad Núcleos	1
Memoria Cache	512kb
Sistema Operativo	
Instalado	Windows 7 Profesional 32 bits
Software Ofimática	
	Microsoft Office 2010 Profesional
Mainboard	
Tipo de Socket	T-PBGA518
Chipset	Sm35
MEMORIA	
Memoria Ram	2 GB DDR2 SDRAM 800 MHZ INTEGRADA
ALMACENAMIENTO DE DATOS	
Descripción del disco duro	ESTADO SOLIDO 128 GB
Unidades ópticas	OPCIONAL EXTERNO USB DVD+-RW
GRÁFICOS	
Pantalla	TFT MATRIX ACTIVA CON RETROILUMINACION LED WXGA de 10.1" RESOLUCION (1280 x 800) INTERACCION CON BOLIGRAFO Y PANTALLA TACTIL
Gráficos	Integrado

- c) Los señores **SAFE SOLUTIONS PERÚ S.A.C.** se obligan a entregar o mantener vigente una Carta Fianza a favor del **ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL- OEFA** por concepto de Garantía de Fiel Cumplimiento del acuerdo conciliatorio por un monto de S/. 14,219.00 (Catorce mil doscientos diecinueve con 00/100 Nuevos Soles), cantidad que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que deberá mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de los referidos bienes.


 LUIS MIGUEL VIGO GONZALES
 BOGOTÁ
 Reg. C. 1. 25581

- d) Los señores **SAFE SOLUTIONS PERÚ S.A.C.** se obligan a entregar a los señores **ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL-OEFA**, en calidad de valor agregado, tarjetas de memoria externa de 64 GB de capacidad y una Batería por cada tablet, precisando según declaración de **SAFE SOLUTIONS PERÚ S.A.C.** que estas prestaciones adicionales, tienen un valor comercial de US \$ 230.00 por cada Tablet, que hace un total de US \$ 6,900.00 más IGV a favor de los señores **ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL- OEFA**.
- e) El **ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL- OEFA** acepta los bienes ofrecidos por **SAFE SOLUTIONS S. A. C.** como valor agregado, siempre que dicho ofrecimiento no afecte el monto originalmente pactado en el Contrato ni constituya ningún condicionamiento para la entrega de los bienes materia del proceso de conciliación.
- f) **SAFE SOLUTIONS S. A. C.** se obliga cumplir las demás condiciones establecidas en el Contrato N° 0001-2013-OEFA y en los documentos que forman parte de este:
- Bases Integradas de la Adjudicación Directa Selectiva N° 012-2012-OEFA;
 - Propuesta técnica ganadora de la Buena Pro (Declaración Jurada de Características Técnicas de los Bienes Ofertados - Anexo N° 06);
 - Documentación que forma parte del Contrato N° 0001-2013-OEFA;
 - Carta s/n de fecha 05 de febrero del 2013 (Registro N° 004445); y,
 - Adenda N° 001-2013.

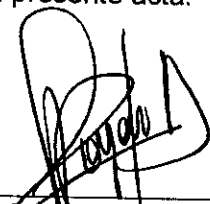

VERIFICACION DE LA LEGALIDAD DE LOS ACUERDOS:



En este acto el Dr. Luis Miguel Vigo Gonzales, abogado de este Centro de Conciliación, procedió a verificar la legalidad de los acuerdos adoptados por las partes conciliantes, quien dio la conformidad a la presente acta, dejando expresa constancia que de acuerdo con el artículo 18° del Decreto Legislativo N° 1070, el Acta de este Acuerdo Conciliatorio constituye Título de Ejecución.

Leído el texto anterior, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las 17:00 horas del día 10 del mes de junio del año dos mil trece y habiendo cumplido con verificar la legalidad de esta Acta de Conciliación, el Dr. Luis Miguel Vigo Gonzáles, abogado de este Centro de Conciliación, firman la presente acta.



LUIS MIGUEL VIGO GONZALES
 Conciliador Extrajudicial
 Reg. N° 23375



SAFE SOLUTIONS S. A. C.
 Jorge David Veneros Ordinola
 DNI N° 06284730



ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL- OEFA
 Mario Christofer Huapaya Nava
 DNI N° 40040345



LUIS MIGUEL VIGO GONZALES
 ABOGADO
 Reg. CAL. 26551